



Bruselas, 12 de marzo de 2019
(OR. en)

7420/19

RECH 165
COMPET 244
FIN 231
IND 83
MI 250
EDUC 153
TELECOM 122
ENER 162
ENV 283
REGIO 60
AGRI 132
TRANS 190
SAN 148

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	12 de marzo de 2019
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6140/2/19 REV 2
Asunto:	Informe Especial n.º 28 del Tribunal de Cuentas Europeo: <i>«La mayoría de las medidas de simplificación introducidas en Horizonte 2020 han facilitado las cosas a los beneficiarios, pero todavía es posible mejorar»</i> - Conclusiones del Consejo (adoptadas el 12 de marzo de 2019)

Se remiten en el anexo a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 28 del Tribunal de Cuentas Europeo: *«La mayoría de las medidas de simplificación introducidas en Horizonte 2020 han facilitado las cosas a los beneficiarios, pero todavía es posible mejorar»*, adoptadas por el Consejo en la sesión n.º 3678 celebrada el 12 de marzo de 2019.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME ESPECIAL N.º 28 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO: «LA MAYORÍA DE LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN INTRODUCIDAS EN HORIZONTE 2020 HAN FACILITADO LAS COSAS A LOS BENEFICIARIOS, PERO TODAVÍA ES POSIBLE MEJORAR»

EL CONSEJO:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 28 del Tribunal de Cuentas Europeo: *La mayoría de las medidas de simplificación introducidas en Horizonte 2020 han facilitado las cosas a los beneficiarios, pero todavía es posible mejorar;*
2. TOMA NOTA de las conclusiones y recomendaciones del Informe Especial y RECONOCE su importancia en vista del periodo restante de Horizonte 2020; en especial, del Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa» para el periodo 2021-2027¹;
3. Al tiempo que valora la importancia de contar con normas claras y estables para regular la participación en las actividades de investigación e innovación europeas, RECONOCE que las medidas de simplificación adoptadas han reducido la carga administrativa de los beneficiarios y que la mayoría de acciones han resultado efectivas; especialmente, la creación del Centro Común de Apoyo y la gestión electrónica de subvenciones;
4. A partir de las lecciones extraídas de los programas marco anteriores —incluido Horizonte 2020—, INSTA a la Comisión Europea a mejorar sus mecanismos para continuar simplificando las normas de futuros programas marco: procesos de evaluación en dos fases; armonización de la reglamentación financiera de los diversos programas de financiación de la UE; comunicación más funcional con los solicitantes y refuerzo del papel del punto de contacto nacional; opciones de costes como las cantidades a tanto alzado, incluidos los costes de personal, y análisis exhaustivo de la calidad de las auditorías *ex post* externalizadas;

¹ 9865/18 + ADD 1-6 y 9870/18 ADD 1-5 + ADD 6 COR 1.

5. SUBRAYA que contar con un mejor proceso global de comunicación (que durante todo el proceso de solicitud, evaluación y concesión de las subvenciones orientase mejor e informase de forma directa y exhaustiva a los solicitantes y a los beneficiarios —entre otras cosas, mediante informes resumidos de gran calidad—) puede mejorar la calidad de las propuestas y el seguimiento del proceso de toma de decisiones por parte de los Estados miembros, así como permitir que los beneficiarios ejecuten los proyectos de forma más eficiente. Por ello, ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de mejorar la comunicación con los solicitantes y los beneficiarios —en particular, mejorando el Servicio de Consulta sobre Investigación— y de seguir perfeccionando la incorporación de orientación y herramientas simplificadas —sobre todo, para las pymes y las empresas emergentes—, en especial mediante servicios de interfaz avanzados en línea. RECONOCE el importante papel que desempeñan los puntos de contacto nacionales a la hora de informar y aconsejar a los solicitantes y PIDE a la Comisión que continúe mejorando la orientación metodológica y técnica que proporciona a estos organismos de asesoramiento, para desarrollar sus capacidades;
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN la intención de la Comisión de armonizar mejor los marcos legales y las normas de participación de los programas de financiación de la UE, para mejorar las sinergias y reducir la carga administrativa a favor de los beneficiarios;
7. CONSTATA que las normas de participación de Horizonte 2020 permiten procesos de evaluación tanto en una como en dos fases. RECONOCE que el planteamiento de una evaluación en dos fases puede ayudar a los solicitantes a no dedicar tiempo innecesariamente a detallar proyectos que acabarán rechazándose, lo cual puede reducir la carga administrativa de los solicitantes rechazados. En consecuencia, SOLICITA a la Comisión que se plantee un uso más generalizado del procedimiento de evaluación en dos fases, siempre y cuando sea apropiado, y que supervise y evalúe la eficacia y la repercusión de la medida;
8. CONSIDERA que las opciones de costes simplificados —como los importes a tanto alzado y los premios de estímulo— pueden reducir aún más las cargas administrativas de los beneficiarios y VALORA positivamente que la Comisión deba intensificar el examen de las opciones de costes simplificados —en especial, los importes a tanto alzado— a partir, si procede, de las pruebas del proyecto piloto en el marco de Horizonte 2020. En consecuencia, SOLICITA a la Comisión que siga explorando el uso de prácticas habituales en materia de contabilidad de costes para los costes de personal;

9. SUBRAYA que la evaluación de las propuestas que se envían a los programas marco de investigación e innovación de la Unión debe seguir siendo de gran calidad y CONSTATA que, a menudo, no se ha previsto tiempo suficiente para realizar las evaluaciones. Por tanto, INSTA a la Comisión a calcular de nuevo el tiempo que los expertos necesitan para evaluar de forma fiable las propuestas de proyectos;
10. COMPRUEBA que la tarifa de remuneración diaria de los expertos encargados de las evaluaciones no se ha revisado en más de diez años. Así pues, SOLICITA a la Comisión que siga evaluando las condiciones de remuneración de los expertos encargados de las evaluaciones;
11. TOMANDO NOTA de que la campaña informativa que la Comisión emprendió en 2015 sobre el Sello de Excelencia ha concienciado sobre este concepto —que, no obstante, sigue sin ser plenamente identificado—, RECONOCE las propuestas de la Comisión sobre Horizonte Europa encaminadas a incrementar el reconocimiento de dicho sello, con el fin de promover propuestas excelentes, que superen el umbral de la evaluación pero que no reciban financiación del programa marco; y, RECORDANDO las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2017², en particular sus puntos 8 y 23, SOLICITA a la Comisión que explore nuevos modos de aumentar la probabilidad de que los proyectos a los que se les ha concedido el Sello de Excelencia accedan más fácilmente a otras fuentes de financiación;
12. ACOGE CON SATISFACCIÓN que las propuestas de la Comisión sobre Horizonte Europa incluyan planes para simplificar el próximo programa marco, en particular las cuestiones siguientes: disposiciones sobre las sinergias y complementariedades con otros programas de financiación de la UE, una ventanilla única para la innovación en todo el Consejo Europeo de la Innovación, un nuevo planteamiento para racionalizar el panorama europeo de asociaciones en materia de investigación e innovación, mejoras en el proceso de evaluación para informar mejor a los solicitantes en todas las fases del proceso y el objetivo de reducir aún más la carga administrativa de los solicitantes con un sistema de control que garantice un equilibrio adecuado entre la confianza y el control.

² Los puntos 8 y 23 del doc. 15320/17 se refieren a las «ayudas públicas».